

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 022-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes. 29 de marzo del 2019

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Tumbes Nº 08-2019, de fecha 29 de marzo del 2019, el punto de agenda "Tratamiento del Oficio Nº 071-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, sobre solicitud de Acuerdo de Consejo Regional para la Acreditación del Titular de la Entidad ante la junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes – ex CETICOS"

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° establece que el Consejo Regional, tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 29704, Ley que Crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industrialización, Comercialización y Servicios CETICOS Tumbes: el mismo que tiene como objeto generar a través de la creación del CETICOS Tumbes un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes;

Que, mediante la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, en su Artículo 5° señala que la Junta de Administración es el órgano máximo de dirección de los CETICOS, está conformada por un representante del Gobierno Regional, los mismos que son designados por resolución del titular del pliego y los del sector privado mediante documentación que acredite la designación;

Av. La Marina N° 200 – Tumbes



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 022-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Ley N° 30446, Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, en su Artículo 1°, establecen que los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan Zonas Especiales de Desarrollo (ZED);

Que, con el Oficio N° 071-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, del 20 de marzo del 2019 el Gerente General Regional solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional la emisión del Acuerdo de Consejo Regional para la Acreditación del titular de la entidad ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes – Ex CETICOS;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes